



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)				
1. País country/pays		CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public				
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par		ALEJANDRO AMERICO ALVAREZ BARRERA		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO SUPLENTE		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		41° NOTARIA DE SANTIAGO FELIX JARA CADOT		
Certificado / Certified / Attesté				
5. En at / à		Santiago	6. El día the / le	20-03-2020
7. Por by / par		Karla de los Angeles Feres Torreblanca		
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC1079739		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: RUSSELL APARICIO VALLEJO

Número de páginas: 2
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

Número Apostilla [EAC1079739]
Fecha Emisión [20-03-2020]

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Código de verificación: D34A3EBDC1
Verification code / Code de vérification





Faint, illegible text or a list of items, possibly a table of contents or a list of specifications, located below the diagram.



PODER ESPECIAL Y REVOCATORIA DE PODER

El suscrito Russell Aparicio Vallejo, de nacionalidad mexicana, casado, con número de documento de identidad 23.410.100-5, en su calidad de representante legal de la compañía MULTISERVICIOS SPA (en adelante el "Poderdante" o "Compañía"), empresa establecida de conformidad con las leyes de la República de Chile y domiciliada en Santiago de Chile, calle Isidora Goyenechea número 2800m, oficina 2502, Comuna de Las Condes, región Metropolitana, quien otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente conforme a Derecho se requiere, sin poder de subrogación al Dr. Darío Patricio Ávila Larrea, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, identificado con cédula de ciudadanía número, 1709034324 y tarjeta profesional de abogado número No. 17-1996-114 Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura, para que realice el siguiente encargo en el territorio Ecuatoriano:

1.- Para que acuda ante cualquier autoridad administrativa o política de la República del Ecuador, incluyendo el Banco Central, Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, Registro Mercantil, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; así como también ante las autoridades judiciales o cualquier autoridad, para presentar formularios, declaraciones, reclamos y solicitudes de reembolso a nombre de la Poderdante.

2.- Para representar la totalidad de las acciones, aportes, cuotas y/o partes en las que la Poderdante tenga intereses, acudiendo y suscribiendo actas de reuniones, sesiones, juntas de accionistas, juntas de socios, de cualquiera de las sociedades en las cuales la Poderdante sea accionista o socio. Especialmente decidir absorber pérdidas en las empresas en las cuales el Poderdante sea socio o accionista.

3.- Convocar a Juntas de Accionistas y/o Juntas de Socios, ordinarias o extraordinarias, participar en ellas y votar en las decisiones, de conformidad con los límites establecidos en la Ley de Compañías del Ecuador y normativa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

4.- Para que le represente ante cualquier autoridad judicial del Ecuador, interponiendo demandas, contestando acciones, proponiendo recursos jurídicos, y cumpliendo obligaciones, siempre en defensa de los intereses del mandante, en tal virtud, al mandatario de le conceden las facultades para allanarse a la demanda, transigir, desistir de las acciones o de los recursos, aprobar convenios, absolver posiciones, y deferir el juramento decisorio.

5.- Este Poder Especial y suficiente es válido hasta su legal revocatoria a partir de la fecha de su emisión.

6.- Este poder Especial y suficiente será interpretado, gobernado y regulado de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

Por el presente acto, el Poderdante revoca en forma expresa el Poder Especial que fue otorgado a favor de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. ante Notario Cuadragésimo Primero de Santiago de Chile, de fecha 11 de octubre de 2018 y designa como su único Apoderado en Ecuador al Dr. Darío Patricio Ávila Larrea.

Los gastos que demande el otorgamiento y ejercicio del presente Poder Especial, serán cubiertos por el Poderdante, y cancelados directamente al Apoderado Especial previo requerimiento por escrito y en la forma en que éstos determinen de mutuo acuerdo, sea en forma verbal o escrita.

El Poderdante exime de responsabilidades al Apoderado Especial en relación al cumplimiento del



JARA
NOTARIO
PUBLICO
SANTIAGO
G.C.
FELIX
41° NC

JARA
NOTARIO
PUBLICO
SANTIAGO
G.C.
FELIX
41° NOTARIAS

JARA CADOT

presente Poder Especial y hace suyas las actuaciones y facultades otorgadas a su Apoderado Especial, ratificando la validez de las mismas a la suscripción de este Poder, incluyendo, pero sin limitarse a éstas, obligaciones fiscales, laborales y civiles; eximiendo expresamente al Apoderado Especial de toda responsabilidad sobre actos realizados por el Poderdante, de manera directa. El Apoderado Especial no tiene facultad de transferir las acciones que posee el Poderdante en la Compañía IGS ECUADOR IGSEC S.A.

Representante Legal
RUSSELL APARICIO VALLEJO
Rut: 23.410.100-5

Autorizo la firma de Don(ña) RUSSELL
APARICIO VALLEJO
C.I. 23.410.100-5 de

En la calidad que comparece
Santiago, 20 MAR 2020

ALEJANDRO AMERICO ALVAREZ BARRERA
Suplente del Titular
FELIX JARA CADOT

JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.C.
FELIX JARA CADOT
41° NOTARIA